



## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huacho, 17 de marzo de 2025

### **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-P-CSJHA-PJ**

#### **VISTO:**

El expediente N.º 1629-2025-MUP-GA, de fecha 17 de marzo de 2025, presentado por el magistrado Vilder Martínez Quispe, Juez Especializado Titular del Juzgado Mixto de Cajatambo.

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** - El presidente de la Corte es la máxima autoridad administrativa de la Corte Superior de Justicia a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia a los justiciables, adoptando medidas para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos.

**SEGUNDO.** - Que, el artículo 2º inciso 20) de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 118º del TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General<sup>1</sup>, toda persona tiene derecho a formular peticiones, individuales o colectivas, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal.

**TERCERO.-** Que, el Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público<sup>2</sup>, establece en su artículo 24º que, *"Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) e) Hacer uso de permisos o licencias por causa justificada o motivos personales en la forma que determine el reglamento"*; asimismo, el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, en su artículo 109º señala que, *"Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente"*, y en su artículo 110º señala que, *"Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: a) Con goce de remuneraciones - Por enfermedad (...)"*.

**CUARTO.-** Que, el TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo N.º 071-93-JUS, establece en el artículo 240º el derecho de los magistrados a

<sup>1</sup> Aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de fecha 25 de enero de 2019.

<sup>2</sup> Publicado el 06 de marzo de 1984.





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

solicitar licencia por justa causa; asimismo, el numeral 6.5.2 de la Directiva N°011-2024-CE-PJ, denominada “Licencias y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial”, aprobado por Resolución Administrativa N.º 462-2024-CE-PJ, señala que la concesión de la licencia se encuentra sujeta a la conformidad institucional; sin embargo, dicha conformidad es preceptiva cuando concurren las causales de enfermedad, gravidez, adopción, paternidad o fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos y siempre que se cumpla con los requisitos legales y reglamentarios establecidos para tal fin; asimismo, el numeral 7.4.1. de la mencionada Directiva, establece sobre los permisos por cita médica, que: *“se otorga al juez para concurrir a las dependencias del Seguro Social de Salud - Essalud o centro médico particular. Debe ser solicitado con anticipación, salvo caso de emergencia debidamente acreditado. El juez debe justificar dicho permiso con la respectiva citación o con la constancia de atención médica u otros documentos afines, donde se precise la fecha y hora de atención.”*

**QUINTO.** - Mediante expediente N.º 1629-2025-MUP-GA, el magistrado Vilder Martínez Quispe solicita licencia por cita médica para el día 21 de marzo de 2025, por tener una cita médica en la Clínica San Bartolomé y Clínica San Pedro, en la ciudad de Huacho, precisando que no cuenta con audiencia programada en dicha fecha.

**SEXTO.** - En consecuencia, estando a lo expuesto y a la normativa citada, y teniendo en cuenta el término de la distancia; es posible conceder licencia con goce de haber por cita médica al magistrado recurrente, en la fecha peticionada, debiendo regularizar la presentación de su constancia de atención u otros documentos que acrediten su asistencia a su cita médica.

Por lo expuesto, en uso de las facultades delegadas a través del Acuerdo de Sala Plena N°09-2025-SP-CSJHA-PJ, de fecha 15 de enero de 2025, concordante con el Artículo 90° incisos 1), 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y con lo normado en los incisos 1) y 3) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras.<sup>3</sup>

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER** licencia con goce de haber por cita médica a favor del magistrado **VILDER MARTÍNEZ QUISPE**, en su condición de Juez Especializado Titular del Juzgado Mixto de Cajatambo, por el día **21 de marzo de 2025**, debiendo regularizar la presentación de su constancia de atención u otros documentos que acrediten su asistencia a su cita médica.

---

<sup>3</sup> Aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ-PJ del 14 de marzo de 2018.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** al magistrado **VILDER MARTÍNEZ QUISPE**, Juez Especializado Titular del Juzgado Mixto de Cajatambo, la presente resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: PONER** la presente Resolución Administrativa, en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control - HUAURA, de la Coordinación de Recursos Humanos, de la Oficina de Imagen institucional y de la Sala Plena Distrital de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**JAVIER ABAD HERRERA VILLAR**  
Presidente de la CSJ de Huaura  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

JHV/jnr

